



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00334522-UNC-ME#FCQ- Rcia, lic y desig . Dra. Pinilla

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de renuncia, licencia y se designe interinamente a la Dra. Diana Carolina PINILLA PEÑA, en un cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

La causal invocada;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del 01-05-2024, la renuncia presentada por la Dra. Diana Carolina PINILLA PEÑA (Legajo N° 52.150), al cargo de Profesora Ayudante A (DE) - código 117 -interino- del Departamento de Físicoquímica de ésta Facultad.-

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Diana Carolina PINILLA PEÑA (Legajo N° 52.150), en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) -concurso- código 119- del Departamento de Físicoquímica, a partir del 01-06-2024 y hasta el 31-10-2024, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3º: Designar interinamente a la Dra. Diana Carolina PINILLA PEÑA (Legajo N° 52.150), en un cargo de Profesora Asistente (DS) -código 115- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-10-2024, en reemplazo del Dr. Raúl Bustos Marun (Legajo 37.082). Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-05-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: La Dra. Pinilla Peña, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

